MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

distracom S.A.
NIT. 811.000.788 - 8
EDS DISTRACOM CHICAMOCHA

Recibo Sandra Ariza 3/09/26

Bucaramanga, 3 de septiembre de 2026

Señores oferentes

EDS LOS BUCAROS
admon@edsbucaros.com

la Unidad Prestadora de Salud Santander- Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO DESAN, ubicado en la avenida 61 # 10- 200, en miras de adelantar un proceso de contratación, cuyo objeto es el *"LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y BIODIÉSEL) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR Y PLANTA ELÉCTRICA AL SERVICIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, DE COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 2: SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ DE REDUCCIÓN DE GASES PARA EL VEHÍCULO FORD RANGER AL SERVICIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER."*, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

<table>
<tr><th colspan="2">FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio previo, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y BIODIÉSEL) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR Y PLANTA ELÉCTRICA AL SERVICIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, DE COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 2: SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ DE REDUCCIÓN DE GASES PARA EL VEHÍCULO FORD RANGER AL SERVICIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td>Los valores de cotización deberán ser actualizados y correspondientes al mercado nacional, IVA incluido. El plazo en el cual deberá estar vigente la cotización es de 90 días calendario.</td></tr>
<tr><td>VALOR PRESUPUESTO</td><td>La Unidad Prestadora de Salud Santander, de acuerdo al análisis del mercado, arrojado por el sector, destino aproximadamente a la suma de CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000,00) INCLUIDO IVA, VIEGENCIA 2026 Y TREINTA DOS MILLONES DE PESOS (28.000.000) VIGENCIA 2027 distribuidos, así:

LOTE 1
<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">2026</td><td rowspan="3">UPRES</td><td>Gasolina Corriente (Regular)</td><td>$ 7.500.000</td><td>$ 7.500.000</td></tr>
<tr><td>Biodiesel (ACPM)</td><td>$ 4.000.000</td><td>$ 4.000.000</td></tr>
<tr><td>Biodiesel (ACPM) planta eléctrica</td><td>$ 500.000</td><td>$ 500.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	2027	UPRES	Gasolina Corriente (Regular)	$ 18.000.000	$ 18.000.000
			Biodiesel (ACPM)	$ 9.000.000	$ 9.000.000
			Biodiesel (ACPM) planta eléctrica	$ 500.000	$ 500.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO			**$ 39.500.000**	**$ 39.500.000**

LOTE 2

VIGENCIA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2026	UPRES	Aditivo urea automotriz	$ 2.50.000	$ 2.50.000
2027	UPRES	Aditivo urea automotriz	$ 2.50.000	$ 2.50.000
VALOR TOTAL ESTIMADO			$ 2.50.000	$ 5.00.000

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, **El CONTRATISTA cuenta con la vigencia 2026, el cual será hasta el 30 de marzo de 2027 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, o lo que primero ocurra,** para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciara a partir de la entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato, previa aprobación de la garantía única por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del

		contrato durante los siete días de la semana, entrenado y capacitado para garantizar la facturación, registro, seguimiento a los valores del combustible y que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar el objeto del presente contrato. 31. El contratista deberá garantizar el suministro de combustibles, biodiesel gasolina y el aditivo urea en cada estación de servicio, según el objeto de contrato y durante la vigencia del mismo y un funcionario con capacidad de decisión, que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar el objeto del presente contrato. 32. El contratista deberá garantizar de cuenta mínimo dos bombas de llenado para abastecimiento con su infraestructura básica ubicado en Bucaramanga, Floridablanca o Girón, con matrícula mercantil vigente, sem cubierto o cubierto que garantice la seguridad e ingreso de los vehículos que cuente con las condiciones de seguridad industrial y de acondicionamiento así como un espacio para el tránsito de vehículos. 33. El contratista deberá contar con la capacidad y personal idóneo para realizar el manejo ambiental adecuado en relación con la gestión y disposición final de residuos resultantes del aprovisionamiento o relación de aditivos. 34. El proponente deberá indicar en la oferta a través de un documento escrito la dirección, ubicación exacta de la estación de servicio donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual
	FORMA DE PAGO	La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. **NOTA:** Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos. Todos los pagos a que se compromete la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. **PARAGRAFO PRIMERO**: Documentos que se deben presentar para el pago de SUMINISTROS así:

		Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER **ubicada en la Transversal 154 No. 24 – 147, Barrio el Bosque, Floridablanca con los siguientes soportes:** a. Factura comercial en original y copia donde se estipule cada suministro. b. Recibo a satisfacción del suministro expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. c. Allegar con la correspondiente factura el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. d. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal. e. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación suministro del mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación. De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma. 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo *"correo"* la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo *"Correo"*, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dis puesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

		5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar.
PLAZO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	(Diligenciar ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO, el cual no debe ser modificado.) Fecha de entrega de la cotización: 05 Septimebre **del 2026.**	
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. (diligenciar formato de cotización).	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.	Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que el oferente debe cumplir, estas descritas a continuación, por lo tanto el proponente, con la presentación de su propuesta y la firma del presente anexo, se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para cada tipo de automotor y modelo relacionado:	

ÍTEM	TIPO DE COMBUSTIBLE Y/O ADITIVO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA TÉCNICA COLOMBIA	VALOR GALÓN	VALOR LITROS
1	Gasolina corriente	Galón	NTC 1380		
2	Biodiesel	Galón	NTC 1438		
3	Aditivo Urea automotriz	20 litros	ISO 22241 o NTC5939		

1. APLICA PARA TODOS LOS LOTES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, y propender por la oportunidad en la entrega de los mismos, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de dos (02) certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los contratos, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento.

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Santander o Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 del 2012.

1. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Los oferentes deberán anexar a su propuesta la ficha técnica del combustible líquido suministrada por Ecopetrol.

UNIDAD DE MEDIDA	ÍTEM
Galón	Gasolina corriente
Galón	Biodiesel

Los oferentes deberán anexar a su propuesta la ficha técnica del del aditivo urea.

UNIDAD DE MEDIDA	ÍTEM
Litro	Aditivo Urea

2. APLICA PARA EL LOTE Nº 1

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La Unidad Prestadora de Salud Santander requiere que las labores de aprovisionamiento de combustible sean realizadas por personal experimentado, capacitado e idóneo para el desarrollo de las mismas, para lo cual la empresa oferente deberá anexar las hojas de vida del personal que ejecutara las actividades de suministrar el combustible a los vehículos de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

Cómo mínimo los oferentes deben contar con el siguiente grupo de profesionales al momento de presentar la oferta, y en caso del adjudicatario durante la ejecución del contrato, así:

ESPECIALIDAD / ACTIVIDAD	CANT	EXPERIENCIA REQUERIDA
Bachiller	1	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo, en donde se evidencien que ha desarrollado actividades de

		contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados lo cual es de obligatorio cumplimiento. 11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **Obligaciones específicas:** 12. EL CONTRATISTA efectuará el suministro de conformidad con las Condiciones Técnicas Mínimas y Garantías para la Prestación del Servicio. 13. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presente facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas. 14. Presentar certificación junto con la factura que acredite el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de igual forma anexar planillas del pago de los mismos. 15. El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la policía nacional. 16. El oferente deberá certificar que cumple de conformidad a la normatividad legal vigente para destrucción de desechos: Ley 1252 de 2008: por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Decreto 2811 de 1974: por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. Decreto 2981 de 2013, la Ley 632 de 2000 y el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos. Decreto 838 de 2005: por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones. Allegando copia de destrucción final de los elementos (COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES). 17. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (75%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. Si esto no ocurre los gastos generados por la sobre ejecución del contrato en el presupuesto asignado serán asumidos por el contratista.

		18. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de la Unidad Prestadora De Salud Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 19. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 20. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora De Salud Santander, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc. 21. El Contratista debe garantizar la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario más operarios, estos serán contratados, por el contratista, para satisfacer los servicios requeridos sin costo adicional. 22. El contratista debe garantizar la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución del objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones ofrecidas en su propuesta y que fueron aceptadas por la Entidad, la cual hace parte integral del presente contrato. 23. El contratista asumirá cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción. 24. El contratista se deberá alinearse a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. 25. El contratista presentará al supervisor del contrato, copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015. 26. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del presente proceso. 27. El proponente deberá diligenciar el formulario de Compromiso Ambiental y presentarlo junto con su propuesta. 28. El futuro contratista, se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato, durante el plazo de ejecución del contrato 29. El contratista deberá garantizar la disponibilidad durante las 24 horas de día, durante los siete días de la semana de mínimo un funcionario debidamente entrenado y capacitado para garantizar el suministro de combustibles en cada estación de servicio, según el objeto del contrato y durante la vigencia del mismo y un funcionario con la capacidad de decisión que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar el objeto del presente contrato. 30. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un administrador u encargado el cual este en comunicación constante con el supervisor de

		aprovisionamiento de combustible para vehículos tipo DIESEL Y GASOLINA
Técnico o tecnólogo administrativo	1	Debe acreditar mínimo 6 meses de experiencia que tenga conocimiento en facturación electrónica y que sirva de enlace entre el supervisor y la entidad para los temas contractuales producto de la suscripción del proceso

La Unidad Prestadora de Salud Santander, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición y firma del presente proceso.
Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse como desconocimiento del operario o empleado del contratista

3. Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato

El oferente deberá certificar por escrito en su oferta, que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
Así mismo deberá certificar por escrito, que garantiza la disponibilidad durante las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, de mínimo un funcionario debidamente entrenado y capacitado para garantizar el suministro de combustibles en cada estación de servicio, según el objeto del contrato y durante la vigencia del mismo y un funcionario con capacidad de decisión, que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar el objeto del presente contrato.

4. APLICA PARA EL LOTE Nº 1

CAPACIDAD OPERATIVA

EL Oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura administrativa y operativa, equipos, herramientas, insumos, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso, mediante el diligenciamiento del formato denominado "***CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL***" firmada por el representante legal de la entidad oferente.

Así mismo, El proponente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución, objeto del presente proceso de selección, en los horarios de 00:00 a 23:59 horas de lunes a domingo, el proponente deberá anexar junto a su propuesta la georreferenciación y ubicación de la o las Estaciones de servicio en la cual serán ofertados los mismos para el aprovisionamiento del combustible.

1. La estación de servicio deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas del día que cubran los puestos de trabajo donde se realizará el suministro del combustible a los vehículos, el guardado del archivo fílmico de mínimo treinta (30) días calendario, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales, de igual forma debe contar con la siguiente infraestructura y puestos de trabajo exclusivo para la Policía Nacional:

a. Espacio cubierto (bajo techo) para el aprovisionamiento y simultáneo a dos (02) vehículos, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

	✓ Para vehículos livianos y camionetas: ✓ Para vehículos como buses, busetas y ambulancias 2. El contratista deberá certificar por escrito que garantizara la disponibilidad durante las 24 horas del día, durante los siete días de la semana de mínimo un funcionario debidamente entrenado y capacitado para garantizar el suministro de combustibles en cada estación de servicio, según el objeto del contrato y durante la vigencia del mismo y un funcionario con la capacidad de decisión, que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar el objeto del presente contrato. 3. El contratista deberá certificar por escrito que garantiza la disponibilidad de un administrador u encargado el cual este en comunicación constante con el supervisor del contrato durante los siete días de la semana, entrenado y capacitado para garantizar la facturación, registro, seguimiento a los valores del combustible y que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar el objeto del presente contrato. 4. El contratista deberá garantizar el suministro de combustibles, biodiesel, gasolina y el aditivo urea en cada estación de servicio, según el objeto del contrato y durante la vigencia del mismo y un funcionario con capacidad de decisión, que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar el objeto del presente contrato. 5. El contratista deberá garantizar de cuenta mínimo dos bombas de llenado para abastecimiento con su infraestructura básica ubicado en Bucaramanga, Floridablanca o Girón, con matrícula mercantil vigente, semi cubierto o cubierto que garantice la seguridad e ingreso de los vehículos que cuente con las condiciones de seguridad industrial y de acondicionamiento, así como un espacio para el tránsito de vehículos. 6. El contratista deberá certificar que cuenta con la capacidad y personal idóneo para realizar el manejo ambiental adecuado en relación con la gestión y disposición final de residuos resultantes del aprovisionamiento o relación de aditivos. Adicionalmente la empresa oferente deberá indicar si ofreciera aliados comerciales la razón social de las estaciones de servicio ofrecidas y su dirección, lo cual podrá ser corroborado por el Comité Técnico y en tal caso suscribirá un ACTA DE LA VISITA, con registro fotográfico. Lo anterior, se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, mediante visita técnica realizada al establecimiento del oferente.

Atentamente,

Subintende. BRANDON ANTONIO CASTAÑO MENESES
Responsable Mantenimiento vehicular UPRES Santander